

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Educación y Empleo

- 26** *RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2012, por la que se indica la notificación de las Resoluciones del Viceconsejero de Empleo que resuelven los recursos de alzada relacionados en la presente Resolución.*

El ilustrísimo señor Viceconsejero de Empleo de la Comunidad de Madrid ha dictado las Resoluciones que a continuación se relacionan, por las que se resuelven los recursos de alzada interpuestos contra las correspondientes Resoluciones de la Dirección General de Trabajo que, asimismo, se indican:

- Resolución de 23 de enero de 2012. “Isalove Distribución de Madera, Sociedad Limitada”. Expediente 60/11 (495/11RA), Resolución de 16 de mayo de 2011.
- Resolución de 19 de abril de 2012. “Wanaka Ruapehu, Sociedad Limitada”. Expediente 4861/09 (696/11RA), Resolución de 11 de mayo de 2010.

Intentada por dos veces la notificación en el domicilio de los destinatarios, mediante carta certificada acompañada de aviso de recibo, conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de las Resoluciones anteriormente relacionadas, no ha sido posible su práctica por causas no imputables a la Administración.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

De conformidad con el artículo 61 del mismo texto legal, en evitación de cualquier posible lesión que de la publicación íntegra de las citadas Resoluciones pudiera derivarse para los derechos e intereses legítimos de los interesados, se significa que el texto íntegro de los actos que se notifican se encuentra a su disposición, previa acreditación de su identidad o de la representación conferida mediante cualquier medio válido de los admitidos por nuestro ordenamiento jurídico, durante el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las dependencias de la Subdirección General de Régimen Jurídico, Área de Recursos de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Empleo, sita en la calle Alcalá, números 30-32, de Madrid, en horario comprendido entre las nueve y las catorce, de lunes a viernes.

Las Resoluciones ponen fin a la vía administrativa, y frente a las mismas cabe interponer demanda ante el Juzgado de lo Social en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, todo ello sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir, de conformidad con los artículos 2.n), 6.2.b), 10.4 y 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, en relación con la disposición transitoria cuarta del mismo texto legal. Todo ello, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

En Madrid, a 28 de mayo de 2012.—El Secretario General Técnico, PD (Resolución de 20 de febrero de 2008, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de marzo de 2008), la Subdirectora General de Régimen Jurídico, Natalia Romero Frigols.

(03/20.101/12)